RESOLUCIÓN No. 252
(13 de Abril del 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 1091 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2019"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS META

En uso de sus atribuciones Constitucionales, y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución No. 024 de 2017, modificada por la Resolución No. 055 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del artículo 8° de Resolución No. 024 de 2017 prevé: *"Las Secretarías de Salud o la entidad que haya sus veces del nivel municipal o distrital dispondrá de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la realización de la visita, para expedir el acto administrativo que defina la autorización o no de funcionamiento del Centro Vida. Contra esta decisión proceden los recursos en los términos de la Ley 1437 de 2011".*

Que, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Ministerio de Salud y la Protección Social, el Municipio expidió la Resolución N° 1091 del 23 de diciembre de 2019 "Por medio de la cual se fija el procedimiento para la autorización del funcionamiento de los Centros de Protección Social, Centros Vida y Centros de Día para la atención integral del Adulto Mayor, los cuales en adelante se denominarán los Centros; al igual que el seguimiento de vigilancia y control".

Que, el artículo 8° de la citada Resolución No. 1091 de 2019, estableció: ***"EXPEDICIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO DE AUTORIZACIÓN O NO DE FUNCIONAMIENTO.*** *La Alcaldía Municipal, previo informe de la Secretaría de Salud, dispondrá de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la realización de la visita, para expedir el Acto Administrativo que defina la autorización o no del funcionamiento de los Centros.*

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar el artículo 8° de la Resolución N° 1091 del 23 de diciembre de 2019, con el fin de ajustarla a lo establecido por el Ministerio de Salud y la Protección Social en el inciso segundo del artículo 8° de Resolución No. 024 de 2017, y delegar la competencia de expedición del acto administrativo que defina la autorización o no de funcionamiento del Centro Vida, en la Secretaría de Salud Municipal.

Que, con fundamento en las consideraciones expuestas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 8° de la Resolución N° 1091 del 23 de diciembre de 2019 de la Alcaldía Municipal, el cual quedará así:

"ARTÍCULO OCTAVO: EXPEDICIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO DE AUTORIZACIÓN O NO DE FUNCIONAMIENTO. *Las Secretarias de Salud o la entidad que haga sus veces del nivel municipal dispondrán de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la realización de la visita, para expedir el acto administrativo que defina la autorización o no de funcionamiento de los Centros.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Los términos, condiciones y obligaciones establecidas en la Resolución N° 1091 de fecha 23 de diciembre de 2019, continúan vigentes y plenamente exigibles en todo lo demás.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Salud Municipal para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución regirá a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el Municipio de Acacías (Meta), a los trece (13) días del mes de abril de 2021.

COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO CORTÉS TRUJILLO
Alcalde Municipal

Proyecto: Viviana Vega Vásquez/Profesional Especializado
Aprobó: Yaneth Benítez Celis/Secretaria Municipal de Salud
Revisó: Liceth Meliza Aguilar Gamboa//Jefe Oficina Jurídica